



PROCESO: EJECUTIVO POR PAGO DE COSTAS
DEMANDANTE: RAQUELINA MONTOYA MELO
DEMANDADO: WILLIAM ZABALA RIVEROS
RADICACION: 2016-00361

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 03 de septiembre de 2.018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (07) de septiembre de dos mil dieciocho (2.018)

Teniendo en cuenta lo manifestado en memorial obrante a folio 38 por el Dr. Carlos Arturo León Ardila, relacionado con que se abstiene de aceptar el cargo de Curador Ad-Litem al cual fue designado mediante auto del 27 de julio del 2018, por cuanto ejerce funciones como Conjuez disciplinario del Consejo Seccional de la Judicatura, y por tanto tiene distintos asuntos a su cargo; al respecto, se advierte al abogado que no se acepta los motivos plasmados para abstenerse de asumir el cargo de Curador Ad-Litem, por las siguientes razones:

- En primer lugar no se acredita el nombramiento como Conjuez de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura.
- En segundo lugar, y de acuerdo a lo argumentado por el profesional del derecho, según lo normado en el numeral 3° del artículo 50 del Código General del Proceso, se estipula como exclusión de la lista "a quienes hayan entrado a ejercer un cargo oficial.", sin embargo, el estar ejerciendo funciones como Conjuez no quiere decir que este nombrado en un cargo oficial, sino que sus funciones se desarrollan en el momento que se requiera para dirimir asuntos en los que no puedan conocer los jueces titulares.
- Y por último, y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7° del artículo 48 ibídem, no demuestra el togado que esté actuando en más de cinco procesos como defensor oficio, lo cual lo excusaría para aceptar el cargo de curador ad-litem.

Por lo anterior, se exhorta al Dr. León Ardila para que se acerque a la Secretaría de este Despacho, a realizar la aceptación del cargo de Curador Ad-Litem del demandado William Zabala Riveros.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>67</u> del <u>17</u> SEP 2018
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria